



mutua gallega

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES que ha de regir la adjudicación, por procedimiento abierto, del servicio de asistencia letrada externa para la representación y defensa en la Comunidad Autónoma de Galicia de la Mutua Gallega de Accidentes de Trabajo, MATEPSS, nº201.

EXP.: 16-10

MUTUA GALLEGA, M.A.T.E.P.S.S. nº 201

Oficinas centrales: Monte Alfeirán s/nº. A Corveira – Vilaboa – Culleredo
(157174) A Coruña. Tel. 981 665 111 – Fax: 981 664 316
www.mutuagallega.es

CORPORACIÓN mutua



mutua gallega

CLÁUSULAS:

- 1. PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.**
- 2. SEGUNDA: RÉGIMEN JURÍDICO.**
- 3. TERCERA: FINANCIACIÓN DEL CONTRATO.**
- 4. CUARTA: PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.**
- 5. QUINTA: TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.**
- 6. SEXTA: CAPACIDAD Y SOLVENCIA.**
- 7. SÉPTIMA: CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.**
- 8. OCTAVA: PAGO DEL PRECIO.**
- 9. NOVENA: REVISIÓN DE PRECIOS.**
- 10. DÉCIMA: PLAZO DEL CONTRATO.**
- 11. DECIMOPRIMERA: DOCUMENTACIÓN Y PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.**
- 12. DECIMOSEGUNDA: EL ÓRGANO ASESOR.**
- 13. DECIMOTERCERA: APERTURA DE LAS PROPOSICIONES Y CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN.**
- 14. DECIMOCUARTA: PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.**
- 15. DECIMOQUINTA: ADJUDICACIÓN.**
- 16. DECIMOSEXTA: GARANTÍA DEFINITIVA.**
- 17. DECIMOSÉPTIMA: FORMALIZACIÓN.**
- 18. DECIMOCTAVA. GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO.**
- 19. DECIMONOVENA. VIGILANCIA Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.**
- 20. VIGÉSIMA. RIESGO Y VENTURA.**
- 21. VIGESIMOPRIMERA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.**



mutua gallega

22. VIGESIMOSEGUNDA. RESPONSABILIDAD.

23. VIGESIMOTERCERA. EQUIPO, VALORACIÓN Y AUTORIZACIONES.

24. VIGESIMOCUARTA. OBLIGACIONES SOCIALES Y LABORALES DEL CONTRATO.

25. VIGESIMOQUINTA. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

26. VIGESIMOSEXTA. CESIÓN, FUSIÓN Y ABSORCIÓN.

27. VIGESIMOSÉPTIMA. JURISDICCIÓN COMPETENTE.

**28. VIGESIMOCTAVA. DERECHOS Y OBLIGACIONES EN MATERIA DE
INFORMACIÓN SANITARIA.**

29. VIGESIMONOVENA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS.

ANEXOS:

- **ANEXO I:** DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN NINGUNA DE LAS PROHIBICIONES PARA CONTRATAR QUE SE ESTABLECEN EN EL ARTÍCULO 49.1 DE LA LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- **ANEXO II:** MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA LICITACIÓN.
- **ANEXO III:** PROPOSICIÓN ECONÓMICA.



mutua gallega

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

1.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO.

La adjudicación a la que se refiere el presente expediente tiene por objeto la contratación de un servicio de asistencia letrada externa para ejercitar la defensa y representación de Mutua Gallega en cualquier trámite o acto procesal que corresponda y ante la Administración o cualquier órgano jurisdiccional que se lleven a cabo en la Comunidad Autónoma de Galicia y según las especificaciones que se contienen en el presente pliego.

La asistencia objeto de contratación tiene como materia exclusiva Seguridad Social.

La contratación de los trabajos citados tendrá la consideración de contrato de servicios de representación jurídica (CPV de la Comisión Europea: 74111200-2) estando comprendida en la categoría 21 del Anexo II de la Ley de Contratos del Sector Público.

1.2. DIVISIÓN EN LOTES.

El objeto de la licitación se divide en los siguientes lotes:

<u>Lote nº1:</u>	Pontevedra.	Partidos judiciales:	Pontevedra.
<u>Lote nº2:</u>	Pontevedra.	Partidos judiciales:	Vigo.
<u>Lote nº3:</u>	Ourense.	Partidos judiciales:	Ourense.
<u>Lote nº4:</u>	A Coruña.	Partidos judiciales:	Santiago.

El licitador se puede presentar a uno, varios o todos los lotes.

1.3. DURACIÓN.

El contrato tendrá una **duración inicial de 12 meses**, prorrogables, a instancia de la Mutua por otros 12 meses, iniciándose, previsiblemente, el 1 de enero de 2.011. La prórroga es obligatoria para el adjudicatario.

1.4. MEDIOS EXIGIBLES

Personal: Para la prestación del servicio objeto de licitación, el adjudicatario deberá disponer de recursos materiales y personales propios suficientes y adecuados para la prestación del servicio.



mutua gallega

El adjudicatario deberá designar una persona responsable del contrato. La persona responsable del contrato será la encargada de la remisión de informes de gestión, actuará como interlocutor único (asistirá a las correspondientes reuniones, y recibirá las comunicaciones de la Mutua) y será el responsable de la calidad técnica de los trabajos realizados.

La persona responsable debe ser abogado ejerciente con una experiencia mínima en el ejercicio de la profesión de 5 años, además de reconocida experiencia en la Jurisdicción Social.

El personal empleado en el servicio contará con los conocimientos, formación y experiencia que requiera cada función. Si durante la ejecución del contrato surgieran nuevas exigencias formativas y de acreditación oficiales para el adjudicatario o su personal dependiente, la empresa adjudicataria estará obligada a proporcionar y facilitar dicha formación a todo el personal adscrito al servicio.

En cualquier caso, será de exclusiva responsabilidad de la empresa concertada la titularidad de las relaciones laborales quedando obligada a cumplir todas las obligaciones inherentes a su calidad de empresario, aplicando en su totalidad el convenio colectivo del sector y el resto de las disposiciones vigentes, tanto en materia laboral como la referida a prevención y salud en el trabajo.

Instalaciones: El adjudicatario se comprometerá a llevar a cabo dicha prestación exclusivamente con sus propios medios personales y materiales.

La infraestructura, experiencia y medios materiales y humanos de la empresa adjudicataria deberá permitir cubrir cualquier tipo de servicio relacionado directamente con el objeto del contrato, de manera que les permita desarrollar con la máxima rapidez y eficacia el servicio solicitado.

Se valorará que la empresa o abogado que presente propuesta tenga un despacho abierto al público en la provincia correspondiente al lote por el que presente oferta. En cualquier caso, y durante el horario de ejecución fijado, deberá mantener una oficina abierta al público en la provincia o bien estar a disposición de Mutua Gallega para recoger en sus oficinas cuanta documentación se le quiera remitir (sin coste adicional).

Horario de ejecución: El adjudicatario está obligado a que el despacho profesional pueda recibir y atender comunicaciones en el siguiente horario:

- **9.00 a 13.30 horas de lunes a viernes.**

MUTUA GALLEGA, M.A.T.E.P.S.S. nº 201

Oficinas centrales: Monte Alfeirán s/nº. A Corveira – Vilaboa – Culleredo
(157174) A Coruña. Tel. 981 665 111 – Fax: 981 664 316
www.mutuagallega.es


CORPORACIÓN mutua



mutua gallega

En cualquier caso el adjudicatario deberá indicar un nº de teléfono móvil con disponibilidad de 9.00 a 20.00 horas., para comunicaciones urgentes.

1.5. EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

El abogado o despacho seleccionado recibirá de Mutua Gallega la documentación e instrucciones precisas para llevar a efecto la representación y defensa de Mutua Gallega en los asuntos en los que ésta sea parte y que se desarrollen ante cualquier Administración o en los partidos judiciales señalados en cada Lote, siendo responsabilidad del servicio letrado externo seguir todos los trámites (administrativos y judiciales) necesarios y oportunos para llevar a cabo la representación y defensa de la mejor manera posible, presentando los escritos que fuesen necesarios, debidamente motivados, ante los órganos que resulten competentes, respetando los plazos establecidos legalmente y siguiendo, en todo caso, las instrucciones recibidas desde Asesoría Jurídica Central de Mutua Gallega.

El Abogado Responsable del Contrato llevará el control de los expedientes que le han sido asignados, informando puntualmente a Asesoría Jurídica Central de Mutua Gallega del estado y trámite en que los mismos se encuentran, y de las actuaciones realizadas.

La información deberá trasladarse preferentemente vía mail incluyendo la documentación escaneada a la que se refiera el informe. Esta comunicación no exime del envío de la documentación original.

En caso de tratarse de información y documentación en la que se incluyan obligaciones u opciones sujetas a plazos, la misma deberá trasladarse a Mutua Gallega por el letrado externo el mismo día de la notificación, acompañada de breve informe sobre su contenido, y cuando proceda, sobre posibilidades y expectativas al respecto, a los efectos de tomar la decisión oportuna.

En todo caso, el letrado externo será responsable del cumplimiento de los plazos legales que se impongan en la tramitación de los expedientes asignados.

Además de lo anterior, se requiere que el servicio jurídico externo emita, cuando así sea requerido por Mutua Gallega, y en cualquier caso con carácter semestral, informe detallado sobre el estado de la totalidad de los expedientes en trámite, actuaciones realizadas, fechas de las mismas y expectativas en relación al resultado final del expediente. Para la realización de dichos informes Mutua Gallega se reserva la posibilidad de entregar una plantilla/modelo que deberá ser cumplimentada por el adjudicatario. En todo caso se indica que los licitadores deberán estar en disposición de trabajar en entorno Office (Word y Excel) y Lotus (Word pro y Lotus 1-2-3).



mutua gallega

El responsable del contrato está obligado, a requerimiento de Mutua Gallega, a comparecer a cuantas reuniones sea convocado en las Oficinas Centrales de Mutua Gallega que tiene en Monte Alfeirán, Culleredo, Vilaboa (A Coruña). Se incluyen en las tarifas ofertadas la comparecencia a dos reuniones anuales (el coste de las demás convocatorias será asumido por Mutua Gallega).

Las reuniones a las que fuera convocado podrán consistir en tratar la marcha de expedientes, o recibir instrucciones o formación respecto a protocolos internos de Mutua Gallega que el departamento de Asesoría Jurídica considere debe conocer el despacho externo.

A la finalización del contrato, el adjudicatario seguirá tramitando, respetando las condiciones estipuladas, aquellos expedientes que tuvieran entrada en las oficinas del adjudicatario con anterioridad al momento de expirar la vigencia del mismo, salvo que la mutua disponga de medios para continuar con la reclamación, extremo éste que será comunicado al adjudicatario.

1.6. TARIFAS.

La facturación se realizará con carácter mensual, abonándose el importe una vez aprobada la minuta dentro de los sesenta días siguientes a su entrega.

Los licitadores únicamente podrán minutar por los conceptos siguientes:

- | | |
|--|-----------|
| - Asistencia y celebración de juicio: | 650 euros |
| - Asistencia al juzgado con suspensión/desistimiento de la vista oral: | 150 euros |
| - Anuncio y formalización de Recurso de suplicación: | 280 euros |
| - Impugnación a recurso de suplicación: | 250 euros |

La cuantía reflejada supone el precio máximo por servicio que admitirá Mutua Gallega en la formulación de ofertas.

Dichas cuantías únicamente se refieren a la Jurisdicción Social, incluyendo cuantos gastos deba soportar el adjudicatario para la ejecución del servicio (desplazamientos, etc.), I.V.A. excluido. En todo caso la apertura de un expediente que no llegara a suponer ningún concepto de los anteriormente relacionados, se minutará por 100 €.

La realización de escritos de alegaciones, peticiones de pruebas, ejecuciones o trámites de audiencia no darán lugar a minuta alguna, toda vez que las citadas actuaciones se entenderán incluidas dentro de los honorarios previstos para el tipo de asunto que corresponda.

En aquellos supuestos en los que se acumulen procesos, sólo dará derecho a la factura de un único proceso incrementando su tarifa total en 100 €.

MUTUA GALLEGA, M.A.T.E.P.S.S. nº 201

Oficinas centrales: Monte Alfeirán s/nº. A Corveira – Vilaboa – Culleredo
(157174) A Coruña. Tel. 981 665 111 – Fax: 981 664 316
www.mutuagallega.es

**CORPORACIÓN mutua**



mutua gallega

CLÁUSULA SEGUNDA: RÉGIMEN JURÍDICO.

El contrato tiene la naturaleza de contrato privado, en virtud de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP) y se regirá por las cláusulas comprendidas en el presente Pliego, así como por la oferta y mejoras que aporte el adjudicatario y por las "Instrucciones Internas de Contratación de Mutua Gallega" (en adelante: Instrucciones de Contratación) disponibles en el perfil de contratante de dicha Entidad, al que se puede acceder en la siguiente página web: <http://www.mutuagallega.com>

Los interesados, por el sólo hecho de la presentación de sus proposiciones, aceptan de forma expresa lo establecido en este Pliego, el cual formará parte integrante del Contrato. Cualquier contradicción entre dicho Pliego y los demás documentos contractuales, una vez el Contrato se hubiese adjudicado y formalizado se resolverá siempre con la aplicación preferente de lo dispuesto en el presente Pliego.

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anejos que formen parte del mismo o de los pliegos y normas de toda índole que puedan tener aplicación en la ejecución de lo pactado no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

CLÁUSULA TERCERA: FINANCIACIÓN DEL CONTRATO.

El gasto que se derive del presente contrato se financiará con cargo a la siguiente partida presupuestaria:

Capítulo: 2, Artículo: 2, Concepto: 6, Subconcepto: 3.

Mutua Gallega dispone en su Presupuesto de los créditos precisos para atender a las obligaciones económicas generadas por esta licitación.

CLÁUSULA CUARTA: PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

El presupuesto del contrato que ha de servir de base a la licitación asciende a **doscientos cuarenta y cuatro mil euros (244.000 €)**, teniendo en cuenta el periodo completo (duración inicial y prórroga), según el siguiente detalle:



mutua gallega

Lote nº1: Pontevedra. Partidos judiciales: Pontevedra. Cuarenta y cinco mil euros.

Periodo	1-1-11 / 31-12-11	1-01-12 / 31-12-12
Importe	22.500 €	22.500 €

Lote nº2: Pontevedra. Partidos judiciales: Vigo. Cuarenta y cinco mil euros.

Periodo	1-1-11 / 31-12-11	1-01-12 / 31-12-12
Importe	22.500 €	22.500 €

Lote nº3: Ourense. Partidos judiciales: Ourense. Ochenta y cuatro mil euros.

Periodo	1-1-11 / 31-12-11	1-01-12 / 31-12-12
Importe	42.000 €	42.000 €

Lote nº4: A Coruña. Partidos judiciales: Santiago. Setenta mil euros.

Periodo	1-11-11 / 31-12-11	1-01-12 / 31-12-12
Importe	35.000 €	35.000 €

La estimación de dicho presupuesto se corresponde con la facturación media de la actividad realizada en ejercicios pasados, sin que suponga una obligación de gasto determinada para Mutua Gallega.

CLÁUSULA QUINTA: TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y CRITERIO DE ADJUDICACIÓN.

- a) Tramitación y procedimiento: Ordinaria, abierto sometido a Instrucciones Internas.
- b) Criterio de adjudicación: Oferta más ventajosa. (Según los criterios de valoración establecidos en la cláusula 7ª del presente Pliego).



mutua gallega

CLÁUSULA SEXTA. CAPACIDAD Y SOLVENCIA.

a) Capacidad:

Podrán tomar parte en esta contratación, la persona natural o jurídica, española o extranjera, que, teniendo plena capacidad de obrar, acredite su solvencia económica financiera y técnica o profesional, y no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias que se señalan en el artículo 49.1 de la Ley de Contratos del Sector Público.

La finalidad o actividad de la empresa que opte a la adjudicación en esta licitación, tendrá que tener relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales, así como disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del mismo.

Podrán también tomar parte en esta licitación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Contratos del sector Público, aquellas uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, en las cuales, los interesados quedarán obligados solidariamente ante Mutua Gallega, nombrando un representante o apoderado único de la unión, con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgarse para cobros y pagos de cuantía significativa.

En todo caso, todas las empresas integradas en la unión, deberán acreditar su personalidad y capacidad, aportando asimismo el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal caso de resultar adjudicatarios, indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriben y la participación de cada uno de ellos.

Este acuerdo de unión, deberá elevarse a Escritura Pública en el caso de que la adjudicación se efectúe en favor de la misma. La duración de las uniones temporales de empresarios, será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

Podrán participar en esta licitación las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea, que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate. Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder prestar en él el servicio de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.



mutua gallega

Igualmente, podrán participar las empresas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea, siempre y cuando cumplan con los requisitos exigidos en el art. 44 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Las empresas extranjeras, comunitarias y no comunitarias, que pretendan contratar con la Mutua Gallega deberán presentar la documentación traducida de forma oficial, como mínimo, al castellano o gallego.

Cualquier empresa o persona que participe en la licitación deberá disponer y mantener en vigor todos los permisos y autorizaciones administrativas que resulten preceptivos para el desarrollo de su actividad.

b) Solvencia.

b.1) Solvencia Económica y Financiera.

Para participar en esta licitación se requiere lo siguiente:

- Documentación acreditativa de la existencia de una póliza de seguro de responsabilidad civil que venga a garantizar un capital mínimo de trescientos mil euros (300.000 €), a fin de cubrir cualquier daño o perjuicio que pudiera derivarse de su actuación.

b.2) Solvencia técnica o profesional.

La solvencia técnica o profesional se acreditará mediante la presentación la documentación que acredite lo siguiente:

- El responsable del contrato deberá acreditar una experiencia en el ejercicio de la abogacía de al menos 5 años.
- Certificado de estar al corriente en el pago de las cuotas colegiales por parte del responsable del contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA: CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Los criterios que servirán de base para la adjudicación del contrato, serán los siguientes:



mutua gallega

a) Proposición económica: 50 puntos. La valoración de la oferta económica se realizará aplicando la fórmula que se expresa a continuación, al importe resultante de incluir los precios ofertados por los licitadores (Anexo III) a la siguiente estimación de prestación de servicios:

- Celebración de juicio: 12
- Suspensión: 4
- Formalización recurso: 5
- Impugnación recurso: 5

A la oferta más económica se le asignará la puntuación máxima. Al resto de ofertas se le asignará la puntuación proporcional que le corresponda en función de la oferta más ventajosa determinada por la siguiente fórmula:

$$V_{of} = 50x \left(\frac{Min.P_{of}}{P_{of}} \right)$$

(Donde V_{of} es la valoración de la Oferta; $MinP_{of}$ es la oferta más económica y; P_{of} es el precio ofertado)

(Podrán ser excluidas las ofertas con valores desproporcionados, entendiéndose aquellas en que la baja económica sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la estimación del gasto. Cuando se presentaran 3 ofertas o más serán consideradas ofertas con valores desproporcionados aquellas en que la baja económica sea inferior en más de 15 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. Cuando entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 15 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado).

b) Otros criterios: Hasta 50 puntos.

- Adecuación de medios: Hasta 20 puntos.

Se valorará:

- La formación del abogado responsable del contrato: cursos de especialización, máster y otras titulaciones.

MUTUA GALLEGA, M.A.T.E.P.S.S. nº 201

Oficinas centrales: Monte Alfeirán s/nº. A Corveira – Vilaboa – Culleredo
(157174) A Coruña. Tel. 981 665 111 – Fax: 981 664 316
www.mutuagallega.es

CORPORACIÓN mutua



mutua gallega

- Los años de experiencia del responsable del contrato. Muy especialmente en la Jurisdicción Social.

- Instalaciones, medios puestos a disposición y calidad de la prestación (horario de atención, el conjunto de personal puesto a disposición, medios tecnológicos, acreditaciones de calidad y procedimientos de trabajo)

Se valorarán por separado cada uno de los apartados anteriores, según la escala siguiente:

Excelente	(E:1)
Muy bien	(M:0,75)
Bien	(B:0,5)
Correcto	(C:0,25)
Deficiente	(D:0)

Siendo la puntuación máxima 20 puntos (3 en valoración según escala).

- **Colaboración MATEPSS: Hasta 20 puntos.** Experiencia acreditada en colaboración con el sector de las MATEPSS.

Se valorará según la escala siguiente:

Excelente	(E:1)
Muy bien	(M:0,75)
Bien	(B:0,5)
Correcto	(C:0,25)
Deficiente	(D:0)

Siendo la puntuación máxima 20 puntos (1 en valoración según escala).

- **Otras mejoras: Hasta 10 puntos.** Se valorarán aquellas mejoras que, guardando relación con el objeto del contrato, sin coste adicional para Mutua Gallega, siempre que no se hallen comprendidas en los apartados precedentes, mejoren cuantitativamente la oferta presentada.



mutua gallega

Se valorará según la escala siguiente:

Excelente	(E:1)
Muy bien	(M:0,75)
Bien	(B:0,5)
Correcto	(C:0,25)
Deficiente	(D:0)

Siendo la puntuación máxima 10 puntos (1 en valoración según escala).

Si lo considera necesario, el órgano asesor al de contratación podrá solicitar los informes técnicos necesarios para proceder a una correcta valoración de los criterios enunciados.

c) Desempate en la puntuación.

Cuando por la aplicación de los criterios de adjudicación señalados en los pliegos de condiciones administrativas particulares se produjera empate en la puntuación entre dos o más licitadores, éste se dirimirá a favor de la empresa que tenga un mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad, siempre que éste no sea inferior al 2 por 100; en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la empresa con un menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10 por 100 y, en su defecto o persistiendo empate, a favor de la empresa que acredite la realización de buenas prácticas en materia de género.

A tal efecto, el Órgano Asesor requerirá la documentación pertinente a las empresas afectadas, otorgándoles un plazo mínimo de cinco días para su aportación.

En los casos en que en aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

CLÁUSULA OCTAVA: PAGO DEL PRECIO.

El contratista tiene derecho al abono del precio convenido según las tarifas ofertadas.

Las facturas serán abonadas, por transferencia bancaria, en un plazo máximo de sesenta (60) días contados a partir de su presentación.



mutua gallega

Se expedirá una única factura mensual en la que se detallarán los expedientes y las actuaciones realizadas en el periodo a facturar.

Mutua Gallega podrá determinar el número de referencia de cada expediente para que se refleje en la factura.

CLÁUSULA NOVENA: REVISIÓN DE PRECIOS.

En el periodo inicial no existirá revisión de precios.

Caso de que se existiera prórroga del contrato se aplicará el IPC.

CLÁUSULA DÉCIMA: PLAZO DEL CONTRATO.

El servicio tendrá una duración inicial de 12 meses, iniciándose el 1 de enero de 2.011 y finalizando el 31 de diciembre del mismo año.

A instancias de Mutua Gallega el contrato podrá prorrogarse otros 12 meses. La prórroga será obligatoria para el adjudicatario.

A título meramente orientativo se indica que la **adjudicación está prevista para el día 20 de diciembre de 2.010.**

CLÁUSULA DECIMOPRIMERA: DOCUMENTACIÓN Y PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

La documentación a presentar por los licitadores podrá ser original o copia, siendo facultad del órgano asesor de contratación la solicitud de los originales en cualquier momento de tramitación del expediente. En cualquier caso, la empresa que resulte adjudicataria deberá de presentar la documentación original (o autenticada administrativa o notarialmente) a solicitud de Mutua Gallega y durante los cinco días siguientes a tal solicitud.

. Lugar y plazo.

Las empresas que deseen participar en el concurso presentarán sus ofertas en el Registro de las **oficinas centrales de Mutua Gallega sitas en Monte Alfeirán s/n, A Corveira, Vilaboa (c.p. 15174) Culleredo, A Coruña.**

MUTUA GALLEGA, M.A.T.E.P.S.S. nº 201

Oficinas centrales: Monte Alfeirán s/nº. A Corveira – Vilaboa – Culleredo
(157174) A Coruña. Tel. 981 665 111 – Fax: 981 664 316
www.mutuagallega.es

**CORPORACIÓN mutua**



mutua gallega

El plazo de presentación finalizará el próximo día 30 de noviembre de 2.010 a las 14:00 horas.

También podrán presentarse proposiciones por correo, que se dirigirán al Registro antes mencionado en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar el mismo día al Órgano de Contratación, por telefax, telex o telegrama, la remisión de la proposición. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la proposición en el caso en que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

El contenido del telefax o telegrama se ajustará al siguiente modelo:

Dirigido a:	MUTUA GALLEGA
Nº Fax:	981 66 43 16
REF. Exp.:	16-10 Servicio asistencia letrada externa Galicia
Presentada proposición el día:	
Empresa licitante:	
N.I.F.:	

La presentación de las proposiciones presume por parte del licitador la aceptación incondicional de las cláusulas de este Pliego, así como la declaración responsable de la exactitud de todos los datos presentados y de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para la contratación del suministro.

- **Forma.**

Los licitadores presentarán **tres sobres cerrados**, identificados como

Sobre nº	Descripción	Exp. nº	Breve descripción del exp.
1	Documentación Administrativa	16-10	Servicio asistencia letrada externa Galicia
2	Proposición Técnica		
3	Proposición Económica		



mutua gallega

En cada uno de los sobres, en su cara exterior, se hará indicación de los siguientes datos:

Exp.:	Contratación 16-10 Servicio asistencia letrada externa Galicia
Empresa / proponente:	_____
Dirección:	_____
Teléfono y fax:	_____
Correo electrónico(*):	_____
Nº de Lotes a los que se presenta:	_____
Identificación de cada Lote:	_____

(*) A efectos de notificación de las correspondientes resoluciones.

Sobre nº	Descripción	Exp. nº	Breve descripción del exp.
1	Doc. Administrativa (Capacidad y Solvencia)	16-10	Servicio asistencia letrada externa Galicia

a) - **Declaración responsable** del licitador que cumple las condiciones exigidas para contratar. Anexos I, II y III debidamente cumplimentados.

Cuando se trate de empresas de Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo y esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo, la declaración responsable mencionada se podrá también otorgar ante una autoridad judicial.

b) - **Documento o documentos que acrediten la personalidad** del licitador y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes en:

- Documento Nacional de Identidad (o documento que le sustituya reglamentariamente) en el caso de personas físicas.



mutua gallega

- Si el licitador es persona jurídica, escritura de constitución o de modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.

La personalidad de las sociedades mercantiles, cooperativas y sociedades laborales, podrá acreditarse mediante certificado del correspondiente Registro de contratistas de la Comunidad Autónoma en donde se vaya a prestar el servicio, o cualquier otro equivalente de la Administración autonómica o del Estado.

- Las empresas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o al Espacio Económico Europeo, además de acreditar su capacidad de obrar conforme a la legislación de su Estado de origen y su solvencia económica y financiera, técnica o profesional, deberán justificar mediante informe de la respectiva representación diplomática española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma sustancialmente análoga.

Certificación expedida por la representación diplomática española en el país correspondiente, en la que se hará constar que la empresa figura inscrita en el registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

- Cuando la oferta se presente por una unión de empresarios que se constituya temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, cada una de ellos acreditará su personalidad y capacidad de obrar, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos y designar la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ellos. El citado documento deberá estar firmado por cada uno de los licitadores agrupados o por sus representantes.

La responsabilidad será siempre solidaria, e indivisible el conjunto de obligaciones dimanantes del contrato.

- Las empresas que presenten oferta conjunta de licitación no podrán presentar proposiciones individuales.



mutua gallega

c) - Documentación de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social:

- **Certificados positivos** expedidos por la **Agencia Tributaria** que correspondan y por la **Tesorería General** de la Seguridad Social acreditativos, respectivamente, de que el licitador se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Los licitadores extranjeros, pertenecientes o no a Estados miembros de la Unión Europea, que no tengan domicilio fiscal en España, deberán presentar certificado expedido por la autoridad competente del país de procedencia por el que se acredite que se hayan al corriente en el pago de los impuestos y tributos y de las cotizaciones sociales que se deriven del ordenamiento jurídico de su país.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de los integrantes de la agrupación deberá presentar los certificados señalados.

Estos certificados podrán presentarse una vez que se hubiera comunicado la Adjudicación, y dentro de los 3 días siguientes.

d) - Para el caso de que el firmante de la proposición sea representante de la empresa que pretende la adjudicación deberá de aportar copia de la escritura de poder que acredite dicha representación.

e) - Las empresas extranjeras presentarán **declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles** de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

f) Solvencia:

- Documentos acreditativos de la solvencia económica y financiera conforme lo señalado en la estipulación 6.

- Documentos acreditativos de la solvencia técnica conforme lo señalado en la estipulación 6. Se admitirá la declaración responsable del licitador, siendo facultad del órgano asesor requerir la documentación que soporte lo declarado.



mutua gallega

g) Capacitación en relación con el objeto del contrato.

- Certificación del colegio de Abogados respecto al responsable del contrato, en la que figure su fecha de ingreso, su condición de ejerciente y estar al corriente en el pago de las cuotas colegiales.

**** El licitador podrá presentar copia simple de la documentación que se relata, siendo facultad del órgano asesor la solicitud de los originales para su cotejo o de copia autenticada para su archivo.**

Sobre nº	Descripción	Exp. nº	Breve descripción del exp.
2	Proposición Técnica	16-10	Servicio asistencia letrada externa Galicia

- Memoria en la que: se incluya la descripción del servicio a realizar ajustándose a la cláusula 1ª de este pliego; se describa la cualificación profesional del personal que se ponga a disposición de Mutua Gallega y muy especialmente del responsable del contrato; se detallen los medios técnicos y materiales puestos a disposición; se informe de cuantas consideraciones puedan favorecer a la ejecución del contrato.

- Certificado en el que conste los periodos de colaboración y/o tiempo trabajado para el sector de las MATEPSS. La certificación podrá ser sustituida por declaración responsable.

- Se detallen, si las hubiera, las mejoras propuestas. Incluyéndose una estimación de la ventaja cuantitativa que suponen.

Sobre nº	Descripción	Exp. nº	Breve descripción del exp.
3	Proposición Económica	16-10	Servicio asistencia letrada externa Galicia

- La proposición se ajustará al modelo establecido en el Anexo III del presente pliego.

- La oferta económica se expresará en euros.



mutua gallega

- Se entenderá que la proposición económica de los licitadores comprende todos los gastos que la empresa deba realizar para el cumplimiento del servicio contratado, como son los generales, financieros, seguros, honorarios del personal a su cargo, tasas y toda clase de tributos en vigor y cualesquiera otros que pudieran establecerse o modificarse durante la vigencia, excluyendo el IVA y los gastos de procurador si fuera legalmente imprescindible.
- Cada licitador únicamente podrá presentar una sola proposición.
- La proposición deberá estar firmada por el licitador o persona que lo represente.

CLÁUSULA DECIMOSEGUNDA: EL ÓRGANO ASESOR.

Para la presente licitación el Órgano Asesor del de contratación, el cual valorará las ofertas presentadas y elevará propuesta de adjudicación, quedará configurado de la siguiente forma:

CONFIGURACIÓN ÓRGANO ASESOR	
DÑA. SONSOLES SUEIRO LEMUS (PROMOVENTE)	Responsable del Dpto. de Asesoría Jurídica.
DÑA. EVA MONTEOLIVA DÍAZ (<i>Delegable</i>)	Subdirectora de Prestaciones Profesionales.
D. BALBINO CRUCES CERVIÑO (<i>Delegable</i>)	Subdirector Económico-Financiero.
D. ANTONIO RODRÍGUEZ LLOPIS	Responsable del Dpto. de Contratación Pública.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA: APERTURA DE LAS PROPOSICIONES Y CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN.

I. Sobre 1. Documentación Administrativa. Capacidad y Solvencia. Concluido el plazo de presentación de proposiciones, el Órgano Asesor procederá, en acto privado, a la calificación de las declaraciones responsables presentadas por los licitadores que cumplen las condiciones exigidas para contratar, así como de la documentación acreditativa de la capacidad y de la solvencia económica, financiera y técnica y profesional de los licitadores conforme lo establecido en el pliego de condiciones administrativas particulares.



mutua gallega

II. Sobre 2. Proposición técnica. En acto interno, el Órgano Asesor procederá a la apertura y análisis del sobre nº 2 correspondiente a la “Documentación Técnica” de las empresas admitidas.

Cuando existan razones justificadas, podrá requerir cuanta documentación considere pertinente para valorar la propuesta técnica presentada.

El resultado de dicha valoración se dará a conocer a los licitadores a medio de comunicación en la dirección de correo electrónico facilitada por los mismos.

(Tanto en lo que respecta a la documentación del sobre 1 como la relativa al sobre 2 el Órgano Ásesor está facultado para conceder un plazo no superior a 5 días naturales para subsanar los defectos o completar la documentación remitida por los licitadores).

III. Sobre 3. Proposiciones económicas. El Organo Asesor, en acto público celebrado en la fecha, lugar y hora que se señale en el correspondiente anuncio de licitación, procederá a la apertura de los sobres número 3 de los licitadores admitidos y se dará lectura de las proposiciones económicas.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA: PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.

El Órgano Asesor elevará al Órgano de Contratación, una propuesta de adjudicación en favor del licitador que, en su conjunto, haya presentado la oferta más ventajosa.

La propuesta señalará las estimaciones que, en aplicación de los criterios ponderados establecidos en este pliego, se realicen de cada proposición admitida.

CLÁUSULA DECIMOQUINTA: ADJUDICACIÓN.

El Órgano de Contratación, recibida la propuesta de adjudicación, dictará alternativamente resolución motivada adjudicando el contrato a la oferta más ventajosa, sin atender exclusivamente al valor económico de la misma, o declarando desierta la licitación por motivos de interés público, aunque las ofertas presentadas sean conformes al pliego, cuando concurren circunstancias de carácter fáctico o jurídico que de modo lógico y razonable impongan la prevalencia de dicho interés a la vista de las necesidades que busca satisfacer el contrato.



mutua gallega

La adjudicación será publicada en el perfil del contratante y comunicada al adjudicatario a través de la dirección de correo electrónico que haga constar en el Anexo II.

CLÁUSULA DECIMOSEXTA. GARANTÍA DEFINITIVA.

No se exige.

CLÁUSULA DECIMOSÉPTIMA. FORMALIZACIÓN.

Dentro de los 10 días naturales siguientes al de notificación de la adjudicación, Mutua Gallega y el contratista procederán a la formalización del contrato.

El contratista, además del contrato, deberá firmar el pliego de condiciones particulares.

Cuando se acuerde la resolución del contrato porque el adjudicatario no cumpla las condiciones necesarias para llevar a cabo la formalización del mismo, Mutua Gallega podrá adjudicar el contrato al licitador o licitadores siguientes a aquél, por orden decreciente de valoración de sus ofertas antes de proceder a una nueva convocatoria.

CLÁUSULA DECIMOCTAVA. GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO.

Serán de cuenta del adjudicatario los siguientes gastos:

- Tanto en las proposiciones presentadas por los licitadores, como en el precio de adjudicación se entienden comprendidos todos los tributos, recargos, costes y gastos que pudieran ser de aplicación al precio a abonar al adjudicatario como pago del servicio contratado a excepción del IVA.

- Los que se requieran para la obtención de autorizaciones, licencias y recogida de documentos o cualquier otra información de Organismos oficiales o particulares.

MUTUA GALLEGA, M.A.T.E.P.S.S. nº 201

Oficinas centrales: Monte Alfeirán s/nº. A Corveira – Vilaboa – Culleredo
(157174) A Coruña. Tel. 981 665 111 – Fax: 981 664 316
www.mutuagallega.es

**CORPORACIÓN mutua**



mutua gallega

- Cualesquiera otros gastos a que hubiera lugar para la realización del contrato.

CLÁUSULA DECIMONOVENA. VIGILANCIA Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

El adjudicatario actuará siempre a resultas de las directrices, instrucciones y encomiendas que se remitan desde Mutua Gallega.

El contratista facilitará a Mutua Gallega, a solicitud de ésta, el control de expedientes y visita al archivo, en cualquier fase del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. RIESGO Y VENTURA.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del adjudicatario.

El contratista no podrá reclamar bajo ningún pretexto, ni aún de error u omisión, aumento de los precios fijados en su oferta ni modificación de las condiciones económicas del contrato.

CLÁUSULA VIGESIMOPRIMERA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

Una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación sólo podrá introducir modificaciones en las prestaciones que lo integran por motivos de interés público, siempre que concurren circunstancias imprevistas y dichas prestaciones no puedan separarse del proyecto o contrato inicial sin causar graves inconvenientes al interés público.

CLÁUSULA VIGESIMOSEGUNDA. RESPONSABILIDAD

El adjudicatario será responsable directo de los daños y perjuicios ocasionados a la Mutua Gallega o a terceros, en especial a los usuarios finales del servicio prestado, con ocasión de la realización de las actividades propias de la ejecución del contrato.

MUTUA GALLEGA, M.A.T.E.P.S.S. nº 201

Oficinas centrales: Monte Alfeirán s/nº. A Corveira – Vilaboa – Culleredo
(157174) A Coruña. Tel. 981 665 111 – Fax: 981 664 316
www.mutuagallega.es

**CORPORACIÓN mutua**



mutua gallega

Con tal motivo, el licitador se obligará a tener suscrita, en el supuesto de resultar adjudicatario, una póliza de seguro de responsabilidad civil de importe no inferior a 300.000 euros por siniestro, que cubra no sólo la actividad de los profesionales adscritos a la ejecución del contrato sino también el correcto funcionamiento de cualquier maquinaria o instrumento utilizado en la prestación de los servicios.

Mutua Gallega podrá repercutir en el adjudicatario cualquier indemnización a la que hubiere sido condenada por daños y perjuicios, sufridos por los usuarios del servicio, imputable a actuaciones llevadas a cabo por el proveedor de dichos servicios.

El contratista será responsable de la calidad técnica de las prestaciones y servicios que realice, así como de las consecuencias que se deduzcan para Mutua Gallega o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMOTERCERA. EQUIPO, ORGANIZACIÓN Y AUTORIZACIONES.

El contratista queda obligado a aportar el personal técnico, equipo y medios auxiliares precisos para la buena ejecución del servicio contratado.

Así mismo se obliga al mantenimiento de cuantos permisos y autorizaciones deba tener en vigor para el desarrollo de su actividad.

Mutua Gallega podrá exigir a lo largo de la vida del contrato la copia de aquellos documentos que justifiquen la capacitación del adjudicatario y/o la/s persona/s designada/s para la prestación del servicio.

CLÁUSULA VIGESIMOCUARTA. OBLIGACIONES SOCIALES Y LABORALES DEL CONTRATISTA.

En la ejecución del contrato la empresa adjudicataria quedará obligada con respecto al personal que emplee en la ejecución del servicio al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad e Higiene en el trabajo, así como las que se puedan promulgar durante la ejecución del mismo. El incumplimiento de tales disposiciones no implicará responsabilidad alguna para Mutua Gallega.



mutua gallega

CLÁUSULA VIGESIMOQUINTA. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

El contrato podrá ser resuelto, además de por las causas generales de extinción de los contratos, por las siguientes:

- a) Por carecer la empresa o despacho de los permisos y autorizaciones legales o administrativos que sean preceptivos en cada momento para la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Cuando se produzcan deficiencias en el cumplimiento de los servicios por la entidad adjudicataria que la hagan no idónea para los fines convenidos.
- c) Por la falta de aseguramiento a que se refiere la cláusula sexta o la insuficiencia del mismo.
- d) Por incumplimiento reiterado o grave del contrato por cualquiera de las partes.
- e) Incurrir el contratista durante la vigencia del contrato en alguna de las prohibiciones para contratar previstas en el artículo 49.1 de la Ley de Contratos del Sector Público.
- f) El incumplimiento de la obligación del contratista y su personal de guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes de que conozca con ocasión de la ejecución del contrato, en los términos previstos en este Pliego.

La resolución será potestativa para aquella parte a la que no le sea imputable la circunstancia que diera lugar a la misma.

Resuelto el contrato se procederá a su liquidación por las cantidades devengadas y no pagadas, sin perjuicio de las indemnizaciones por daños y perjuicios que a favor de una u otra parte fueran procedentes.

A la extinción del presente contrato, no podrá producirse en ningún caso, la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal de Mutua Gallega.

La parte a la que se le impute la causa de resolución no tendrá derecho a exigir indemnización alguna.



mutua gallega

CLÁUSULA VIGESIMOSEXTA. CESIÓN, FUSIÓN Y ABSORCIÓN.

Ninguna de las partes podrá ceder ni transmitir los derechos u obligaciones que se derivan del contrato sin el consentimiento previo por escrito de la otra parte. Toda cesión o transmisión de derechos u obligaciones contrarias a esta cláusula será nula de pleno derecho.

No se considerará cesión la sustitución de Mutua Gallega por otra Entidad de su misma naturaleza y condición jurídica, cuando ello sea debido a procesos de fusión o absorción que resulten autorizados por la autoridad administrativa competente a tal efecto.

Igualmente, tampoco se considerará cesión, si durante la ejecución del contrato se produjese la extinción de la personalidad jurídica de la empresa adjudicataria por fusión, escisión o por la transmisión de su patrimonio empresarial. En tal supuesto le sucederá en su posición la sociedad absorbente, la resultante de la fusión, la beneficiaria de la escisión o la adquirente del patrimonio, siempre que reúna las condiciones de capacidad y ausencia de prohibiciones de contratar y acredite su solvencia en las condiciones exigidas en el presente Pliego para poder participar en el procedimiento de adjudicación.

CLÁUSULA VIGESIMOSÉPTIMA. JURISDICCIÓN COMPETENTE.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la adjudicación, interpretación, modificación, y resolución del contrato serán resueltas por el Órgano de Contratación en primera instancia, al cual necesariamente, previa a la interposición de cualesquiera demanda, deberá dirigírsele un escrito en el que se pongan de manifiesto la disconformidad respecto a la tramitación, adjudicación y ejecución referentes a este contrato.

En todo caso serán competentes para la resolución de conflictos en lo referente a la presente contratación los Juzgados y Tribunales de la ciudad de A Coruña.

CLÁUSULA VIGESIMOCTAVA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS.

El adjudicatario admite conocer el carácter estrictamente confidencial y el conjunto de deberes que la protección legal otorga a los datos de tipo personal a los que, por razón de la actividad objeto del presente contrato, tendrá acceso; comprometiéndose a llevar a cabo la aplicación de las medidas de seguridad y demás requerimientos



mutua gallega

legales que resulten inherentes al nivel de seguridad alto exigido para dicho tipo de datos, conforme determina la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y el Reglamento de desarrollo de dicha ley, aprobado por el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, obligándose expresamente:

A guardar la máxima confidencialidad y secreto profesional sobre toda la información de datos de carácter personal de los que es titular la mutua o, en su caso, las mutuas integrantes de la entidad mancomunada, a los que acceda o trate en razón del presente concierto. Esta obligación subsistirá de modo indefinido aún después de terminar sus relaciones con la mutua o entidad mancomunada.

A acceder únicamente a aquellos datos de carácter personal de los que es titular la mutua cuando dicho acceso sea necesario para la prestación de los servicios objeto del contrato.

A tratar los datos de carácter personal de los que es titular la mutua o, en su caso, las mutuas integrantes de la entidad mancomunada, a los que acceda para la prestación de los servicios previstos en este concierto, conforme a las instrucciones que reciba de aquéllas.

A no aplicar ni utilizar los datos de carácter personal de los que es titular la mutua a los que acceda para el cumplimiento del presente contrato, con fin distinto al que figura en las condiciones del mismo.

A no ceder ni comunicar dichos datos de carácter personal de los que es titular la mutua, a los que acceda con motivo de este contrato, a terceras personas, ni siquiera para su conservación.

A adoptar las medidas de índole técnica y organizativa necesarias u obligatorias, en virtud de lo dispuesto por las leyes o reglamentos vigentes en cada momento, para garantizar el nivel de seguridad que corresponda a los datos de carácter personal de los que es titular la mutua a los que acceda con motivo de este contrato, y evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

A devolver a la mutua o destruir los datos de carácter personal a los que haya accedido para la prestación de sus servicios, así como todos aquellos soportes o documentos en los que conste algún dato de carácter personal objeto del tratamiento una vez cumplida la prestación contractual prevista en el contrato, garantizando plenamente la devolución de los datos necesarios y la destrucción de aquellos que no lo sean. El encargado del tratamiento conservará, debidamente bloqueados los datos en tanto pudieran derivarse responsabilidades con el responsable del tratamiento.



mutua gallega

A comunicar y hacer cumplir a todo el personal a su cargo, incluso después de terminada la relación laboral o contractual, todas las obligaciones previstas en los párrafos anteriores.

A dar cumplimiento a cualesquiera otras obligaciones derivadas de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, y disposiciones de desarrollo.

La empresa o despacho adjudicatario será responsable en caso de:

- Destinar los datos de titularidad de la mutua o, en su caso, las mutuas integrantes de la entidad mancomunada, a los que acceda con el fin de prestar los servicios objeto del concierto, a otra finalidad distinta de la prevista en el concierto.
- Comunicar o utilizar dichos datos incumpliendo las estipulaciones del concierto.

Asimismo responderá frente a la mutua o, en su caso, ante la entidad mancomunada, en caso de incumplimiento por el personal a su cargo de cualquiera de las obligaciones previstas en la presente estipulación.



mutua gallega

APROBACIÓN:

Visto el presente Pliego de Condiciones Particulares para la contratación del Particulares para la contratación del Exp.: **16-10 SERVICIO DE ASISTENCIA LETRADA EXTERNA PARA GALICIA**, mediante procedimiento sometido a Instrucciones Internas y con varios criterios de adjudicación conforme lo establecido en el artículo 99.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, se ha tenido a bien dar su aprobación.

La Coruña, a 18 de noviembre de 2.010

El Director Gerente,

Vicente Prado Caridad



mutua gallega

ANEXO I

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN NINGUNA DE LAS PROHIBICIONES PARA CONTRATAR QUE SE ESTABLECEN EN EL ARTÍCULO 49.1 DE LA LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO

Don, con D.N.I. nº, y domicilio en c/ nº, actuando en su propio nombre y derecho, o en representación de la empresa con N.I.F., a la cual represento por su calidad de

Comparezco ante MUTUA GALLEGA en relación con la licitación convocada para adjudicar el contrato **de servicio de asistencia letrada externa para Galicia**, mediante procedimiento abierto, expediente nº **16-10**, y

DECLARO RESPONSABLEMENTE

Que ni el firmante de la declaración ni la persona física/jurídica a la que represento, ni ninguno de sus administradores o representantes, se hallan incursos en ninguna de las prohibiciones para contratar que se definen en el artículo 49.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, no concurriendo, en consecuencia, circunstancia alguna de las descritas en la indicada referencia legal.

Asimismo, y de forma expresa, se hace constar que la persona física/jurídica a la que represento se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, se expide y firma la presente declaración, en, a de de 2010.

Firma y sello del licitador



mutua gallega

ANEXO II

MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA LICITACIÓN

Don, con DNI nº, y domicilio en c/ nº, actuando en su propio nombre y derecho, o en representación de la empresa por su calidad de; teléfono: fax:..... Correo electrónico:

EXPONE

Que, enterado del anuncio publicado en la página Web de MUTUA GALLEGA, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del **servicio de asistencia letrada externa para Galicia** (expediente nº **16-10**) y estando interesado en su licitación,

SOLICITA

Tomar parte en la mencionada contratación, para lo cual acompaña, junto con esta solicitud, los tres sobres que se citan en el Pliego de Condiciones Particulares que rige la adjudicación.

Y a tal efecto, expresamente

DECLARA

- a) Que reúne todas y cada una de las condiciones y requisitos exigidos para contratar con el MUTUA GALLEGA, en su condición de Entidad integrante del sector público.
- b) Que acepta incondicionalmente la totalidad de las cláusulas del Pliego de Condiciones rige esta licitación.

En a de de 2010

Firma y sello del licitador



mutua gallega

ANEXO III

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D./D^a _____, titular del DNI nº (o la referencia al documento precedente en caso de ser extranjero) _____, con domicilio en _____, C.P. _____, localidad _____, teléfono _____, telefax _____, en nombre propio o en representación de _____, DNI/CIF _____, con domicilio en _____, C.P. _____, localidad _____, teléfono _____, telefax _____

enterado del procedimiento tramitado para adjudicar el contrato nº **16-10 SERVICIO DE ASISTENCIA LETRADA EXTERNA PARA GALICIA,**

DECLARA:

Que conoce las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato.

Que se compromete a tomar a su cargo la ejecución del mismo, con estricta sujeción a los Pliegos que los definen.

Que los precios unitarios a aplicar a esta contratación serán los siguientes (incluirán todo tipo de gasto, **salvo el IVA, IGIC o IPSI**):

Lote nº1: Pontevedra. Partidos judiciales: Pontevedra.		
PRESENTA OFERTA (marcar con una X):	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
DESCRIPCIÓN	€uros	
Asistencia y celebración de juicio		
Asistencia al juzgado con suspensión/desistimiento de la vista oral		
Anuncio y formalización de Recurso de suplicación		
Impugnación a recurso de suplicación		



mutua gallega

Lote nº2: Pontevedra. Partidos judiciales: Vigo.		
PRESENTA OFERTA (marcar con una X):	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
DESCRIPCIÓN	€uros	
Asistencia y celebración de juicio		
Asistencia al juzgado con suspensión/desistimiento de la vista oral		
Anuncio y formalización de Recurso de suplicación		
Impugnación a recurso de suplicación		

Lote nº3: Ourense. Partidos judiciales: Ourense.		
PRESENTA OFERTA (marcar con una X):	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
DESCRIPCIÓN	€uros	
Asistencia y celebración de juicio		
Asistencia al juzgado con suspensión/desistimiento de la vista oral		
Anuncio y formalización de Recurso de suplicación		
Impugnación a recurso de suplicación		

Lote nº4: A Coruña. Partidos judiciales: Santiago.		
PRESENTA OFERTA (marcar con una X):	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
DESCRIPCIÓN	€uros	
Asistencia y celebración de juicio		
Asistencia al juzgado con suspensión/desistimiento de la vista oral		
Anuncio y formalización de Recurso de suplicación		
Impugnación a recurso de suplicación		

(Lugar, fecha y firma)